

CONSULTA PÚBLICA PREVIA

EXPEDIENTE DE ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO DENOMINADO: REGLAMENTO DE RÉGIMEN DE USO INTERNO DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE NARÓN.

OBJETO:

Con la finalidad y objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de una norma reglamentaria, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web del Concello de Narón.

NORMATIVA:

Artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Directriz nº 5 de la Regulación de la participación ciudadana en la planificación, elaboración y evaluación de la normativa municipal en el Concello de Narón.

PROCEDIMIENTO

TRÁMITE: Sometimiento a consulta pública previa la disposición normativa anterior.

PERSOAS DESTINATARIAS: Ciudadanos/as y organizaciones representativas afectadas por la futura norma.

PLAZO: 15 días naturales a contar desde el siguiente a esta publicación en el portal.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN:

Es intención de esta Corporación la elaboración y posterior aprobación de la siguiente norma: Reglamento de uso interno de la Biblioteca Pública Municipal.

Con su promulgación se pretende regular el funcionamiento y servicio de la Biblioteca Pública Municipal de Narón con el objeto de ofrecer a la ciudadanía una información clara y precisa sobre ella, así como poner en manos del personal una herramienta con la que regular el ejercicio de sus funciones y las relaciones con las personas usuarias.

La finalidad del Reglamento es desarrollar lo establecido en el art. 2.g de la Ley 10/2007, de 22 de junio, de lectura, del libro y de las bibliotecas, que define la biblioteca como "la estructura organizativa que, mediante los procesos y servicios técnicamente apropiados, tiene como misión facilitar el acceso en igualdad de oportunidades de toda la ciudadanía a documentos publicados o difundidos en cualquier soporte."

La biblioteca prestará sus servicios conforme a la Ley 5/2012, de 15 de junio, de Bibliotecas de Galicia y la Ley 17/2006, de 27 de diciembre, del Libro y la Lectura en Galicia.

El concepto de aprendizaje permanente que se ha asentado como principio fundamental de la ciudadanía europea, la adaptabilidad y la empleabilidad justifican el valor educativo intrínseco de la experiencia de usar una biblioteca. La biblioteca debe estar adaptada a un siglo en el cual el desarrollo de las nuevas tecnologías es fundamental, un lugar de toma de decisiones para acercar la cultura de una forma más directa y participativa a la ciudadanía, y que debe estar a la vanguardia del conocimiento, reflejado en su fondo bibliográfico.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos dispuestos en la normativa aplicable y la calidad en los servicios prestados, se estima la aprobación de esta norma como medio de regulación del servicio.